

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Núm. 221

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Arbitrios provinciales

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se pondrán al cobro en periodo de recaudación voluntaria del SEGUNDO SEMESTRE de 1964, que se iniciará a primeros de octubre próximo, los arbitrios y tasas siguientes:

Arbitrio sobre agricultura y ganadería, en los municipios que dará a conocer el Recaudador, mediante edictos en la forma de costumbre.

Conciertos industriales, cuotas del segundo semestre de este año de 1964.

Aprovechamientos forestales, cuotas correspondientes a los años 1961 y 1962.

Tasa por permisos de obras e instalaciones y aprovechamientos análogos en caminos y carreteras provinciales, autorizadas y comunicadas para su efectividad en el segundo semestre de este año.

Multas por el arbitrio sobre rodaje y arrastre, comunicadas para su efectividad, en el segundo semestre de este año de 1964.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones al mismo tiempo y ajustándose al itinerario establecido para las contribuciones e impuestos del Estado del segundo semestre de este año.

Los que no satisfagan sus cuotas en periodo voluntario, bien en el munic-

pio de su vecindad en los días señalados, o en la capitalidad de la Zona, desde el día seis al último día hábil de la primera quincena de noviembre próximo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si satisfacen sus débitos en dichas oficinas, desde el día primero al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre.

León, 21 de septiembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle. 4078

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RIO

Débitos de contribución rústica, Años 1962 y 1963

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan por esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, periodos y Ayuntamiento que encabeza este anuncio, se ha dictado con fecha 11 de agosto, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: D. Saturio Arteaga

Finca rústica en término municipal de Cabrerros del Río. Polígono 20-21, parcela 232, paraje D. Hojar, cultivo cereal regadío, clase 2.^a, superficie 29 áreas y 04 centiáreas. Linderos: Norte, Gaspar Robles Martínez; Sur, Prudencio Sánchez García; Este, camino a Fresno; Oeste, Francisco Fernández. Riqueza imponible 226,51 pesetas. Capitalización 4.530,20 pesetas.

Deudor: D. Arcadio Arteaga Marcos

Finca rústica en término municipal de Cabrerros del Río. Polígono 20-21, parcela 250, paraje D. Hojar, cultivo cereal regadío, clase 2.^a, superficie 44 áreas. Linderos: Norte, Jorge Rodríguez (Miguélez); Sur, Leonardo Miguélez; Este, camino a Fresno; Oeste, Leonardo Miguélez y Germán de Paz. Riqueza imponible 343,20 pesetas. Capitalización 6.864,00 pesetas.

Deudor: D. Agustín Díez Pozo

Finca rústica en término municipal de Cabrerros del Río. Polígono 34, parcela 38, paraje Carremansilla, cultivo cereal secano, clase 2.^a, superficie 18 áreas y 45 centiáreas. Linderos: Norte, Lorenzo Díez Álvarez; Sur, Joaquín Martínez Guerrero; Este, Común de Vecinos; Oeste, Camino Carremansilla. Riqueza imponible 36,12 pesetas. Capitalización 722,40 pesetas.

Otra finca rústica en igual término. Polígono 34, parcela 40, paraje Carremansilla, cultivo cereal secano, clase 2.^a, superficie 52 áreas y 50 centiáreas. Linderos: N., Joaquín Martínez Guerrero; S., Isabel Díez Álvarez; E., Común de Vecinos; Oeste, Camino Carremansilla.

silla. Riqueza imponible 102,31 pesetas. Capitalización 2.046,20 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que de no hallarse conformes con ella podrán interponer recurso de reposición ante el propio Recaudador proveyente en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 17 de agosto actual.

Cabreros del Río, 20 de agosto de 1964.—El Recaudador Félix Salán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 3665

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

C I R C U L A R

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, núm. 20, 1.º cen-

tro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de septiembre de 1964.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4079

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Anuncio de subasta de las obras de urbanización del polígono "Eras de Renueva", de León

Autorizada por resolución del Consejo de Ministros de fecha 24 de julio último, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Eras de Renueva», de León, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al última de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y León.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.ª del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en León, (Roa de la Vega, 16), en la forma que se determina en la condición séptima del Pliego de las particulares y económicas del Proyecto.

Los Proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 6 de noviembre próximo a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del Pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de ochenta y tres millones setecientos noventa y dos mil trescientas cuarenta pesetas con noventa y cuatro céntimos (83.792.340,94). La cuantía de la fianza provisional es de un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (1.675.846,72).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el térmi-

no de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y, si transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director Gerente, Pedro Bigador Lasarte.—Firmado y rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

D., de nacionalidad vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (o de la provincia núm. del día de de 1964 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Eras de Renueva», de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

4038 Núm. 2505.—462,00 ptas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Orense

Expedientes 268 y 302/64

Se hace saber a D. Angel Otero Gutiérrez, vecino de León, sin más datos, y a D. Esteban Sarratea Arrupea, cuyo último domicilio conocido fue en Santesteban (Navarra), encartados en los expedientes 268 y 302/64, respectivamente, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 14 de octubre de 1964, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7.º del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas a los expedientes más arriba numerados.

Lo que se comunica a los señores Otero Gutiérrez y Sarratea Arrupea a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Orense, 21 de septiembre de 1964.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 4049

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1964-65

SUBASTA DE LEÑAS VECINALES

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953, y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia num. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen	LEÑAS POR SUBASTA						Precio base		SUBASTA					
			Leñas gruesas		Leñas delgadas		Leñas matorral		Copa de brezo		Pesetas	Pesetas	Mes	Día	hora	Sitio del acto
			Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos						
903	Trabadelo	Sotelo			Encina	15			Brezo	35	225,00	281,25	Nov.	26	12	Casa Concejo
904	Idem	San Fiz do Seo							Idem	35	175,00	218,75	»	26	13	»
905	Idem	Moral								40	360,00	450,00	»	23	10	»
906	Idem	San Fiz do Seo			Roble	50				40	750,00	937,50	»	23	11	»
907	Idem	Idem							Idem	40	200,00	250,00	»	23	12	»
908	Idem	Trabadelo			Idem	30					450,00	562,50	»	23	13	»
909	Idem	Idem			Idem	24					360,00	450,00	»	21	10	»
910	Idem	Pradela			Idem	40			Idem	25	600,00	750,00	»	21	11	»
911	Idem	Idem									525,00	636,25	»	21	12	»
912	Idem	Trabadelo			Idem	20					300,00	375,00	»	21	13	»
913	Idem	Idem									330,00	412,50	»	22	10	»
914	Idem	Pereje			Idem	22					390,00	487,50	»	22	11	»
915	Idem	Idem			Idem	26			Idem	45	225,00	281,25	»	22	12	»
916	Vega de Espinareda	Villar							Idem	30	270,00	337,50	»	22	13	»
917	Idem	Vega de Espinareda							Idem	100	900,00	1.125,00	»	23	10	»
918	Idem	Lindoso			Idem	20					300,00	375,00	»	23	11	»
919	Idem	Idem							Idem	30	150,00	187,50	»	23	12	»
920	Idem	Moñón							Idem	80	720,00	900,00	»	23	13	»
921	Idem	Castro y Laballos							Idem	80	720,00	900,00	»	24	10	»
922	Idem	Rasinde y La Braña							Idem	35	295,00	368,00	»	24	11	»
923	Idem	La Laguna							Idem	50	450,00	562,50	»	24	12	»
924	Idem	La Faba									225,00	281,25	»	24	13	»
925	Idem	Idem			Idem	15			Idem	40	360,00	450,00	»	25	10	»
926	Idem	Rasinde y La Braña							Idem	35	295,00	368,75	»	25	11	»
927	Idem	San Julián							Idem	45	385,00	481,25	»	25	12	»
928	Idem	Sotogayoso							Idem	70	630,00	787,50	»	25	13	»
929	Idem	Villasinde									375,00	468,75	»	26	10	»
930	Idem	Idem			Idem	25			Idem	50	300,00	375,00	»	26	11	»
931	Idem	Herrerías y Hospital									300,00	375,00	»	26	12	»
932	Idem	Vega de Valcarce			Idem	20			Idem	75	775,00	968,75	»	26	13	»

León, 7 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1964 - 1965

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes y su Reglamento vigentes y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 221 del día 2 de octubre de 1953.

Número del catálogo	MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		Depósito provisional 3/0 Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	SUBASTAS			Observaciones
	Pueblos a que pertenece	Montes	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LENAS Estéreos	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas			Mes	Día	hora	
114	Sta. Maria del Condado	Vegas del Condado	312	Roble	80	40	31.400,—	39.250,—	942,—	1.º	Octubre	24	C. Concejo Sta. Maria Condado	Procede del año anterior
420	Liegos	Idem	6	Idem	8,5	4	2.650,—	3.312,50	79,50	»	»	26	» Liégos	
421	Idem	Idem	800	Haya	362	200	113.600,—	142.000,00	3.408,—	»	»	26	» Liégos	
424	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	461	Idem	151	76	47.585,—	59.481,25	1.427,55	»	»	27	» Boca de Huérgano	
426	Los Espejos	Idem	134	Roble	163	82	65.620,—	82.025,—	1.968,60	»	»	27	» Los Espejos	
431	Siero de la Reina	Idem	367	Haya	102	51	72.400,—	90.500,—	2.172,—	»	»	28	» Siero de la Reina	
432	Portilla de la Reina	Idem	453	Roble	136	173	54.075,—	67.593,75	1.622,25	»	»	28	» Portilla de la Reina	
441	Casasuertes	Burón	705	Idem	282,51	105	82.623,80	103.284,75	2.478,83	»	»	29	» Casasuertes	
441-452	Mancomunidad del Tercio de Abajo	Idem	1.011	Idem	323	156	93.185,—	116.481,25	2.795,55	»	»	29	» Casasuertes	
443	Polvoredo	Idem	200	Idem	200	106	59.650,—	74.562,50	1.789,50	»	»	30	» Polvoredo	
445	Burón	Idem	1.276	Idem	463	232	143.050,—	178.812,50	4.291,50	»	»	29	» Burón	
448	Retuerto	Idem	516	Idem	142	71	43.175,—	53.968,75	1.295,25	»	»	30	» Retuerto	
452	Cuénabres	Idem	831	Idem	233	116	66.840,—	83.550,—	2.005,20	»	»	30	» Cuénabres	
459	Sotillos de Sabero	Sabero	288	Roble	48	39	16.575,—	20.718,75	497,25	»	»	26	» Sotillos de Sabero	
460	Sabero	Idem	161	Idem	50	83	32.590,—	40.737,50	977,70	»	»	26	» Sabero	
464	Fuentes de Peñacorada	Cistierna	242	Haya	47	83	68.550,—	85.687,50	2.056,50	»	»	27	» Fuentes de Peñacorada	
469	Modino	Idem	106	Haya	135	41	6.760,—	8.450,—	202,80	»	»	27	» Modino	
472	Ocejo de la Peña	Idem	100	Roble	29	50	20.845,—	26.056,25	625,35	»	»	28	» Ocejo de la Peña	
479	Camposolillo	Puebla de Lillo	148	Idem	63	103	11.900,—	14.875,—	357,—	»	»	28	» Camposolillo	
480	Redipollos	Idem	60	Haya	35	21	20.595,—	25.743,75	617,85	»	»	29	» Redipollos	
482	Puebla de Lillo	Idem	205	Haya	47	24	14.615,—	18.268,75	438,45	»	»	29	» Redipollos	
495	Concejo de Valdeón	Posada de Valdeón	3.859	Idem	1.008	529	335.335,—	419.168,75	10.060,05	»	»	26	» Ayunt. de Posada de Valdeón	
497	Prado de la Guzpeña	Prado de la Guzpeña	19	Roble	14	21	12.095,—	15.118,75	362,85	»	»	26	» C. Concejo Prado de la Guzpeña	
498	Robledo de la Guzpeña	Idem	56	Argum.	13	7	13.725,—	17.156,25	411,75	»	»	26	» Robledo de la Guzpeña	
499	Cerezal de la Guzpeña	Idem	217	Idem	38	19	5.710,—	7.137,50	171,30	»	»	27	» Cerezal de la Guzpeña	
500	La Llana de la Guzpeña	Idem	222	Idem	21	10	9.640,—	12.050,—	289,20	»	»	27	» Cerezal de la Guzpeña	
501	Cerezal de la Guzpeña	Idem	216	Idem	32	16	4.205,—	5.256,25	126,15	»	»	27	» Prado de la Guzpeña	
502	Prioro	Prioro	50	Idem	13	7	2.746,—	3.432,50	82,38	»	»	27	» Cerezal	
504	Idem	Idem	28	Idem	8,4	4	840,—	1.050,—	25,20	»	»	28	» Prioro	
504	El Otero de Valdeújar	Idem	25	Haya	3	2	17.515,—	21.893,75	525,45	»	»	28	» Prioro	
507	Remedo de Valdeújar	Idem	348	Roble	57	29	27.370,—	34.312,50	821,10	»	»	26	» El Otero	
509	Las Muñecas	Idem	857	Idem	98	50	6.825,—	8.531,25	204,75	»	»	26	» Remedo de Valdeújar	
511	La Mata de Monteagudo	Idem	113	Idem	22	23	20.360,—	25.450,—	610,80	»	»	26	» Las Muñecas	
512	San Martín de Valdeújar	Idem	562	Idem	71	52	8.925,—	11.156,25	267,75	»	»	27	» La Mata	
513	Taramilla	Idem	250	Idem	33	16	14.847,50	18.559,37	445,42	»	»	27	» San Martín	
524	Riáño	Idem	590	Idem	54,5	27	53.300,—	66.625,—	1.599,—	»	»	27	» Taramilla	
524	Idem	Idem	360	Pino	104	52	105.105,—	131.381,25	3.153,15	»	»	28	» Riáño	
524	Idem	Idem	2.416	Roble	323	161				»	»	28	» Riáño	

524	Idem	370	Idem	522	261	161.400,—	201.750,—	4.824,—	28	12	Riño
527	Anciles	185	Haya	78	39	28.030,—	35.037,50	840,90	28	16	Anciles
530	Pedrosa del Rey	854	Idem	96	48	72.275,—	90.343,75	2.168,25	29	10	Salio
531	Idem	605	Idem	238	119	60.295,—	75.368,75	1.808,85	29	12	Pedrosa
534	Pedrosa del Rey	124	Roble	112	68	65.500,—	81.875,—	1.965,—	30	10	Las Salas
535	Las Salas	129	Haya	93	92	33.710,—	42.137,50	1.011,30	30	11	Huelde
535	Huelde	224	Idem	104	60	5.840,—	7.300,—	175,20	30	12	Huelde
535	Idem	3	Roble	4	2	1.675,—	2.093,75	50,25	30	16	Lois
536	Idem	295	Idem	21	11	51.900,—	64.875,—	1.557,—	31	12	Salamón
540	Lois	338	Idem	5,5	3	48.980,—	61.225,—	1.469,40	26	10	Villacorta
544	Salamón	2.176	Roble	162	86	48.340,—	60.425,—	1.450,20	26	12	Caminayo
544	Villacorta	515	Haya	133	67	51.395,—	64.243,75	1.541,85	26	16	Morgovejo
545	Caminayo	21	Roble	21	26	15.710,—	19.637,50	471,30	26	10	Ferreras
550	Morgovejo	332	Haya	97	52	22.150,—	27.687,50	664,50	26	12	Armada
558	Idem	261	Roble	63	58	25.547,50	31.934,37	766,42	26	16	Campillo
558	Ferreras	144	Idem	44	30	29.250,—	36.562,50	877,50	27	10	Utrero
560	Armada	387	Idem	73,5	45	44.050,—	55.062,50	1.321,50	26	10	Argovejo
565	Campillo	243	Idem	80	50	91.920,—	114.900,—	2.757,60	26	12	Remolina
568	Idem	94	Idem	80	70	38.050,—	47.562,50	1.141,50	26	16	Verdiago
571	Crémenes	220	Haya	141	70	61.845,—	77.306,25	1.855,35	27	10	Corniero
572	Idem	601	Idem	303	162	10.985,—	13.731,25	329,55	27	12	Villayandre
573	Idem	205	Roble	116	130	24.575,—	30.718,75	737,25	26	12	Veneros
574	Idem	490	Idem	63	32	16.105,—	20.131,25	483,15	27	12	Santa Colomba
583	Villayandre	360	Haya	136	68	128.675,—	160.843,75	3.860,25	28	10	Tolibia de Abajo
633	Veneros	26	Roble	18	9	14.500,—	18.125,—	435,—	28	12	Otero de Curueño
732	Sta. Colomba de Curueño	54	Haya	16	8	10.585,—	13.231,25	317,55	28	16	Nocedo
732	Idem	334	Roble	75	38	38.375,—	47.968,75	1.151,25	29	10	La Vecilla
750	Tolibia de Abajo	216	Idem	41	21	41.360,—	51.700,—	1.240,80	29	12	La Cándana
753	Otero de Curueño	824	Haya	411	215	9.595,—	11.993,75	287,85	29	16	Campohermoso
755	Nocedo de Curueño	342	Roble	45	23	25.195,—	31.493,75	755,85	30	10	Llamera
769	Nocedo de Curueño	301	Idem	34	17	6.715,—	8.393,75	201,45	30	12	Candanedo de B.
770	La Vecilla	1.556	Idem	122	71						
770	La Cándana	2	Encina	124	67						
771	Campohermoso	293	Roble	0,27	18						
782	Llamera	585	Idem	33	39						
784	Candanedo de Boñar	114	Idem	78	10						

4042
 Núm. 2511.—2.100,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Cayetano González Serrano, domiciliado en León, calle de Ordoño II, 37, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el Camino de Carbajal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Cayetano González Serrano, para construir un centro de transformación de 315 KVA., relación 13.200/230-133 V., alimentado por la red de alta tensión de León Industrial, S. A., para suministrar energía eléctrica a la fábrica de chocolates y pastas para sopas que está montando en el camino de Carbajal, término de León.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en

León, 18 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., Aureliano Criado Olmos.

los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3701 Núm. 2313.—467,25 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de recogida en los silos y almacenes, sub-almacenes y paneras auxiliares, que habrá de regir en esta provincia durante el próximo mes de octubre:

Jefaturas de Silos

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Valderas.—Todos los días laborables.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Cea.—Todos los días laborables, excepto los martes.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto los jueves y viernes.

Benavides de Orbigo.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Todos los días laborables, excepto lunes, martes y miércoles.

Gradefes.—Todos los días laborables, excepto jueves, viernes y sábados.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto viernes y sábados.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Todos los días laborables, excepto jueves, viernes y sábados.

Sub-almacenes

Almanza.—Los martes.

Alvires.—Los lunes, martes y miércoles.

Valcabado.—Los miércoles y jueves.

Valderrey.—Los jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los viernes y sábados.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Ponferrada.—No se recibe por falta de local.

Carrizo.—No se recibe por falta de local.

Paneras Auxiliares

Villafer.—Los jueves, viernes y sábados.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Si algún agricultor desea entregar en Almacén distinto del que tiene señalado, por causas justificadas, puede solicitarlo de esta Jefatura Provincial.

León, 20 de septiembre de 1964.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle. 4087

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Grajalejo de las Matas (León), por Decreto de 16 de enero de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Ceferino Espinosa Alfonso, Registrador de la Propiedad de Sahagún.

Don Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

Don Santiago Díez Anta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Angel Díez Santamaría, Presidente de la Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas.

Don Miguel Gallego Gallego, Jefe de la Hermandad de Grajalejo de las Matas.

Don Gabriel Rodríguez Lozano y don Olegario Castaño Cañón, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Nazario Blanco Casado, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún de Campos, a 23 de sep-

tiembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres.

4059 Núm. 2507.—299,25 ptas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona Vidanes-Sorriba (León), por Decreto de 21 de mayo de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Riaño.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Ceferino Espinosa Afonso, Registrador interino de Riaño.

Don Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario sustituto de Riaño.

Don Adolfo Vasserot Fuentes, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Angel Fernández Valladares, Presidente de la Junta Vecinal de Vidanes.

Don Dalmacio Díez García, Presidente de la Junta Vecinal de Sorriba.

Don Arsenio Fernández Valladares, Jefe de la Hermandad de Cistierna.

Don Eutimio García Saldaña y don Luciano García Robles, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Amador Sánchez Lerio, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Riaño, a 23 de septiembre de 1964. El Presidente de la Comisión Local, Jesús Estévez Vázquez.

4060 Núm. 2508.—315,00 ptas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez-Modino-Pesquera-Carbajal (León), por Decreto de 18 de junio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviem-

bre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Riaño.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Ceferino Espinosa Afonso, Registrador interino de Riaño.

Don Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario sustituto de Riaño.

Don Adolfo Vasserot Fuentes, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Emilio Valladares Sahelices, Presidente de la Junta Vecinal de Modino.

Don Marcelino Alonso Díez, Presidente de la Junta Vecinal de Santibañez.

Don Severino Rico González, Presidente de la Junta Vecinal de Pesquera.

Don Arsenio Fernández Valladares, Jefe de la Hermandad de Cistierna.

Don Eutimio García González y don Eloy Díez Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Tarsicio Sánchez Díez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Riaño, a 23 de septiembre de 1964. El Presidente de la Comisión Local, Jesús Estévez Vázquez.

4061 Núm. 2509.—325,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Victoriano Muñoz Oms, Delegado de Roldán, S. A., ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la fabricación de ferroaleaciones y aceros finos y aleados en la localidad de Santo Tomás de las Ollas, de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1964. El Alcalde, Luis García Ojeda.

3897 Núm. 2460.—115,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Canales

Confeccionado por esta Junta Vecinal el padrón para la exacción del arbitrio local para el ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Canales, 15 de septiembre de 1964. El Presidente, B. López.

3927 Núm. 2502.—57,75 ptas.

Junta Vecinal de Orzonaga

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, las Ordenanzas de pastos, de aprovechamientos de leñas y la de prestación personal y de transportes, así como el presupuesto ordinario para el año 1964 y 1965.

Orzonaga, 22 de septiembre de 1964. El Presidente, Ignacio Bernardo.

4015 Núm. 2439.—52,50 ptas.

o o

En cumplimiento a lo dispuesto en en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955; vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Orzonaga, 22 de septiembre de 1964. El Presidente, Ignacio Bernardo. 4016

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza imponiendo la prestación personal y de transportes, respondiendo a formas tradicionales admitidas en la localidad, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva del Carnero, 3 de septiembre de 1964. -El Presidente (ilegible).

3754 Núm. 2497.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Reliegos

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal, el presupuesto extraordinario para pago de lo que ha de aportar por la construcción de una escuela y una vivienda; pago de los gastos que se

ocasionen por defensa de los intereses vecinales; subvención para arreglo y conservación de la Casa Rectoral y adquisición de 840 plantas para la repoblación de terrenos de esta Junta, se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Reliegos, 14 de septiembre de 1964. El Presidente, Gabino Castro.

3901 Núm. 2458.—105,00 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Granjel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 108 de 1964, por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A., contra resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de León, de 17 de abril de 1964, dictada en reclamación interpuesta por la Entidad recurrente, contra la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, que grava los Derechos y Tasas por inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores en general, transformadores y montecargas, etc., etc., habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido; según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 21 de septiembre de 1964.—José de Castro.

4008

* * *

Don José de Castro Granjel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 139 de 1964, por «León Industrial, S. A.», contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, de 10 de junio de 1964, que aprobó la Ordenanza de los Derechos y Tasas sobre postes, palomillas, etc., que ocupen la vía pública, elaborada por el Ayuntamiento de La Vecilla, para el ejercicio de 1964, habiéndose acordado en providencia de

esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1964.—José de Castro. 4009

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Sergio Martínez Mantecón, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre el pago de 14.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron tasados, los bienes siguientes:

«Un tractor, marca «LANZ», con remolque, de 40 H. P., matriculado en la Jefatura Agronómica, LE-361, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en sesenta mil pesetas».

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día veinte del próximo mes de octubre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4027 Núm. 2491.—273,00 ptas.

o o

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad Mercantil «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador Sr. Prada Blanco, contra don Luis Blanco García, mayor de edad, con domicilio en esta capital, Avda. de Roma, núm. 44, sobre el pago de 25.328,00 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un tréssillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado de tejido grueso Valorado en tres mil pesetas.

2.—Un piano marca B. Corredera, en buen estado. Valorado en doce mil pesetas.

3.—Un aparato de radio, marca «DeWald», de cuatro lámparas, portable. Valorado en novecientas pesetas.

4.—Un armario de luna de tres puertas, chapado de madera color nogal, de 1,70 mts. por 1,80 mts. Valorado en mil doscientas pesetas.

5.—Otro armario de luna de tres puertas, con semiluna central, de madera de castaño, encerado en su color, valorado en mil doscientas pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado las doce horas del día 24 del próximo mes de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

4023 Núm. 2491.—273,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Astorga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante «Noroeste Ganadero, S. A.» (NORGASA), con establecimiento en Astorga, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río y defendida por el Letrado don César Crespo y Crespo; y de la otra como demandado don Moisés Sánchez Jiménez, mayor de edad, casado y vecino de Valencia, el cual por su incomparecencia está declarado rebelde y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de 35.000 pesetas de principal, importe de siete letras de cambio, 831 pesetas de gastos de protesto y 17.000 pesetas más para intereses, costas y gastos;

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados al demandado don

Moisés Sánchez Jiménez, y demás que fueren, en su caso, se haga pago al aquí ejecutante «Noroeste Ganadero, S. A.» (Norgasa), de la cantidad reclamada de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de las siete letras de cambio, con más ochocientas treinta y una pesetas de gastos de protesto de las mismas, y los intereses legales de aquella cantidad desde las fechas de los respectivos protestos de las letras de cambio, hasta su completo pago; a cuyas cantidades, así como al pago de las costas y gastos causados en este juicio, condeno al referido demandado don Moisés Sánchez Jiménez.

Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida por la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rafael Martínez Sánchez. Rubricado.

La sentencia relacionada fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Moisés Sánchez Jiménez, expido el presente edicto en Astorga, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

4048 Núm. 2512.—420,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 290/964, seguidos por denuncia de Luis Fernández Fernández, industrial y vecino de La Granja de San Vicente, contra Manuel López Vázquez, vecino de la citada localidad, y Emilio Fernández Fueyo, de 35 años, casado con Asunción, natural de Oviedo, calle Fuente de la Plata, hijo de Emilio y María, que ha estado domiciliado en Moreda de Aller (Oviedo), y últimamente en La Granja de San Vicente, sobre daños y lesiones, se cita al expresado inculcado Emilio Fernández Fueyo, actualmente en paradero ignorado, para que el día nueve de octubre próximo a las once horas, comparezca con las pruebas que tenga, en este Juzgado Municipal C/. La Calzada, 1, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente, y enterándole que conforme al art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, podrá dirigirse por escrito al Juzgado.

Ponferrada, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, L. Alvarez. 4076

LEON

Imprenta de la Diputación

1964